

United Nations

Nations Unies

GENERAL
ASSEMBLY

ASSEMBLEE
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/289/Rev.1

30 October 1948

Spanish

ORIGINAL: ENGLISH

Dual Distribution

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Recapitulación de las modificaciones al proyecto de
declaración (A/C.3/289)

(En orden alfabético de la presentación a la Comisión)

Artículo 16 - Texto propuesto por la Comisión de Derechos del Hombre:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye el derecho de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individualmente o en comunidad, en público o en privado, por la enseñanza, la práctica, la observancia, etc.

Enmiendas:

Unión de Repúblicas Socialistas (U.R.S.S.) (E/500)

Reemplazar el texto actual por el siguiente:

"Se garantizará a toda persona la libertad de pensamiento y libertad de celebrar servicios religiosos, tanto en público como en privado, de acuerdo con las exigencias de la conciencia."

Perú (A/C.3/289)

Suprimir el artículo 16 y reemplazarlo por el siguiente texto:

"Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de creencia religiosa, y de manifestarla por la enseñanza, la práctica, tanto en público como en privado."

Cuba (A/C.3/289)

Enmendar en la forma siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia religiosa o filosófica. Este derecho implica..."

Arabia Saudita (A/C.3/289)

Suprimir la segunda parte del artículo que comienza con las palabras "este derecho implica", y reemplazarla por la primera parte que dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión."

Suecia

Suecia (A/C.3/252)

Con objeto de proteger, contra manifestaciones de fanatismo religioso, a las personas que profesen creencias religiosas diferentes de la religión oficialmente reconocida, o que no profesen creencia religiosa alguna, se propone añadir al final de este artículo, después de "...la observancia y el culto", las siguientes palabras:

"siempre que esto no suponga ingerencia indebida en la libertad personal de los demás".
